

Se ha remitido a la Alcaldía-Presidencia de todos los Ayuntamientos la Circular 1/2018, de esta Dirección General, sobre cumplimiento de la obligación de remisión de información a la Comunidad Autónoma por parte de las Entidades locales.

Dicha Circular establece la documentación que **necesariamente** ha de remitirse a esta Dirección General, omitiendo toda aquella que puede obtenerse por otros medios, y que se concreta en la siguiente:

1.- Acuerdos y acuerdos de los órganos de gobierno.

Es decir, copia del Borrador de las actas de las sesiones plenarios y, en su caso, de las de la Junta de Gobierno, así como de los Decretos o Resoluciones dictados por la Presidencia en el caso de que su contenido no quede reflejado en la correspondiente acta.

No se remite el acta aprobada sino su Borrador dentro del plazo fijado legalmente de 6 días posteriores a su adopción.

2.- Presupuestos y Liquidaciones.

Únicamente se enviará:

- El acuerdo de aprobación por parte del órgano correspondiente.
- El informe de la Intervención.
- El informe consolidado de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y del límite de deuda.

Y, además respecto a los Presupuestos

- Anexo de Inversiones.
- Anexo de Personal.

Zaragoza, 11 de octubre de 2018

